República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2012-00963-00
Demandante:	ANDREA MARGARITA ACOSTA ORTEGA
Demandado:	CAROLINA CASTRILLON VASQUEZ
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S N°:	474V (345) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado LUIS FERNANDO MERINO con tarjetaprofesional Nro71.767 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54e8862ec1c960cfd0d90cea73d8ac938a77d07560917506fa47ad401cb8eb56
Documento generado en 26/02/2021 02:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica